

Patrimonio, en el plazo de un mes a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de las Illes Balears o, alternativamente, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente de su publicación, según lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa.

Palma, 26 de septiembre de 2007

**La directora general de Patrimonio**  
Maria Costa Genovard

— o —

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

Num. 18960

*Corrección de errores de la Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de 2 de agosto de 2007, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2006/2007*

Advertido un error en la publicación de la Resolución de la Consejera de Educación y Cultura de 2 de agosto de 2007, por la que se adjudican los Premios Extraordinarios de Bachillerato correspondientes al curso 2006/2007 (publicada en el Boletín Oficial de las Islas Baleares núm. 122 de 11 de agosto) se corrige de acuerdo con lo que se dispone en el artículo 105.2 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En la página 36 de la versión castellana, en el artículo primero relativo a la adjudicación,

Donde dice:

‘Se adjudica Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2006/2007 a los alumnos:

Bartomeu Motserrat Sánchez  
Aina Lleonart Pizà  
Jonathan Vo Medina  
Margarida Maria Terrón Puig  
Miranda Josefa Prats Van der Ham,  
Marta Juan Costa

Esta distinción ha de ser anotada, por la secretaria del centro donde se inscribió, en el expediente académico y en el libro de escolaridad del alumno/a que ha obtenido premio.’

Ha de decir

‘Se adjudica Premio Extraordinario de Bachillerato, correspondiente al curso 2006/2007 a los alumnos:

Bartomeu Monserrat Sánchez  
Aina Lleonart Pizà  
Jonathan Vo Medina  
Margarida Maria Terrón Puig  
Miranda Josefa Prats Van der Ham,  
Marta Juan Costa

Esta distinción ha de ser anotada, por la secretaria del centro donde se inscribió, en el expediente académico y en el libro de escolaridad del alumno/a que ha obtenido premio.’

Palma, 27 de septiembre de 2007

**La Consejera de Educación y Cultura**  
Bàrbara Galmés Chicón

— o —

Num. 18962

*Resolución del Director General de Planificación y Centros Educativos por la que se propone director para el CP Nicolau Calafat de Valldemossa*

Hechos

1.La Sra. Maria Antònia Sureda ha presentado su dimisión como directora del CP Nicolau Calafat de Valldemossa.

2.De conformidad con lo que prevé el artículo 14.2 de la Orden de 15 de marzo de 2007 por la que se aprueban las bases de selección, nombramiento y cese de los órganos de gobierno de los centros docentes públicos, los directores podrán presentar la dimisión al cargo justificando las causas que le inducen a hacerlo.

3.El Director General de Personal Docente nombrará un nuevo director que ocupará este cargo por un período de 2 años.

4.De acuerdo con los informes de los servicios de esta Dirección General. Por ello, dicto la siguiente

### Resolución

1.Nombrar director del CP Nicolau Calafat al profesor Carles Montero Bascuñana.

2.Este nombramiento tendrá efecto desde el 1 de septiembre hasta el 30 de junio de 2009.

Palma, 28 de septiembre de 2007

**El Director General de Planificación y Centros Educativos**  
Miquel Martorell Mas

— o —

## CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Num. 18806

*Acuerdo del Consejo de Gobierno del día 28 de septiembre de 2007, sobre el inicio del expediente por el cual se crean nuevas zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y se amplía la superficie de algunas ya existentes en la isla de Mallorca y de Menorca*

El Consejo de Gobierno de las Illes Balears, a propuesta del Consejero de Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 2007, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

‘Primero.- Iniciar el procedimiento para declarar nuevas zonas de especial protección para las aves (ZEPA) y ampliar la superficie de algunas ya existentes en la isla de Mallorca y de Menorca que figuran en la lista de ZEPAs como anexo I y Cartografía anexo II del presente acuerdo, encargando a la Dirección General de Biodiversitat de la Conselleria de Medi Ambient la instrucción del procedimiento hasta su aprobación definitiva por este Consell de Govern.

Segundo.- Abrir un trámite de audiencia a los propietarios, Ayuntamientos y Consells Insulares y otros interesados que puedan verse afectados.

Tercero.- Encomendar a la Conselleria de Medi Ambient, así como a las Administraciones Públicas, velar para que los espacios incluidos en las listas propuestas no se deterioren antes de que se declaren las ZEPAs. Con esta finalidad hasta que se declaren las ZEPAs se aplicará el régimen jurídico de protección recogido en el artículo 6, apartados 2, 3 y 4 de la Directiva Hábitats 92/43/CEE. El órgano competente para entender si un plan o proyecto afecta de forma apreciable será la Dirección General de Biodiversitat. El órgano competente para evaluar las implicaciones para los objetivos de conservación será la Comisión Balear de Medio Ambiente.

Cuarto.- Facultar al Conseller de Medi Ambient para remitir al Ministerio de Medio Ambiente i al Ministerio de Asuntos Exteriores para que lo ponga en conocimiento de la Comisión Europea y del Tribunal de Justicia de la Comunidad Europea, copia de este acuerdo y de su anexo.

Palma, 28 de septiembre de 2007

**El Secretario del Consejo de Gobierno**  
Albert Moragues Gomila

(Ver anexos, en la versión catalana)

— o —